

**ACTA DE REUNIÓN PARA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES –
LICITACION PUBLICA N° 002-2023-AFSLG/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

En el distrito de Querocoto, a los 09 días del mes de AGOSTO el 2023, a las 08:00 horas am, se reunieron el Comité de Selección para absolver las consultas y observaciones del proceso de selección LICITACION PUBLICA N° 002-2023-AFSLG/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, conformado por presidente del Comité de Selección, Primer miembro Titular del Comité de Selección, Segundo miembro del Comité de Selección, para absolver las siguientes consultas y observaciones que los postores han remitido en los plazos establecidos en el calendario del procedimiento de selección:

CONSTRUCTORA E INGENIERIA EL MIRADOR SAC - 20487426963

1. Absolución de Consultas y/o observaciones al pliego petitorio del participante

1.1. Consulta /Observación N° 01.

CON RESPECTO A LAS GARANTÍAS

Ítem: 3.2 Página: 16 de las Bases.

De acuerdo a lo indicado en las bases, para la Garantía de Fiel cumplimiento, están solicitando Carta Fianza Bancaria, lo cual inhibe la participación de los proveedores ya sean lo locales o no; Se Solicita, tomando como referencia la Ley de Contrataciones del Estado (inclusive para obras de muchísimo más presupuesto), que las Garantías de Fiel Cumplimiento presentadas por el postor y/o contratista, puedan ser Cartas Fianzas y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con Clasificación B o superior.

De esta manera, además de asegurar la ejecución del proyecto en mención, este proceso ampliará las oportunidades para las empresas locales, así se estaría cumpliendo con parte del objetivo de la creación del fondo Social La Granja.

Respuesta del Comité de Selección.

El comité de selección determina: No se acoge, ceñirse a las bases del proceso y nuestro reglamento de contrataciones vigente.

La AFSLG NO se rige con la Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 02 Base legal del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG

*La AFSLG es una persona jurídica de derecho **y carácter privado**, que se rige por:*

a) Estatuto de la AFSLG vigente.

b) Normas sobre asociaciones civiles señaladas en el Código Civil, el Decreto Legislativo 996, Decreto Supremo N° 082-

2008-EF, Decreto Supremo N° 238-2016-EF y sus modificatorias vigentes.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Líc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OHENGEIS DSWERT HAZAN ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUACANGA MATBO
SUPLENTE

- c) Guía para la formulación del informe de evaluación del impacto de emergencias o desastres. CENEPRED 2016.
- d) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobada.
- e) Política de seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobada.
- f) Código de Ética y Conducta en la gestión de Proveedores de la AFSLG vigente y aprobada.
- g) Política de Adquisiciones vigente y aprobada.
- h) Política del Sistema de Gestión y Antisoborno vigente y aprobada.
- i) Política sobre sanciones a Proveedores vigente y aprobada.
- j) Procedimiento de registro de Proveedores vigente y aprobada.
- k) Reglamento de las Funciones y Responsabilidades del Comité de Selección vigente y aprobada.

1.2. Consulta /Observación N° 02.

CON RESPECTO A DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

Ítem: 2.2.1.1 Página: 22 de las Bases.

Ítem: 2.2.1.1 Página: 22 de las Bases.

N° DE ANEXO	DESCRIPCION
ANEXO 01	DJ DATOS DEL POSTOR
ANEXO 02	DJ CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA AFSLG
ANEXO 03	DJ CUMPLIMIENTO DE LOS TDR. SE ANEXARÁ EL TDR APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL Y AREA USUARIA).
ANEXO 04	DJ NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AFSLG
ANEXO 05	DJ PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
ANEXO 06	DJ DE LA DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES
ANEXO 07	DJ PROMESA DE CONSORCIO, OBLIGACIONES DE PARTICIPACION
ANEXO 08	DJ CONFLICTO DE INTERÉS
ANEXO 09	DJ CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 10	DJ ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

En el anexo 03 indica DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. SE ANEXARÁ EL TDR APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL Y AREA USUARIA.

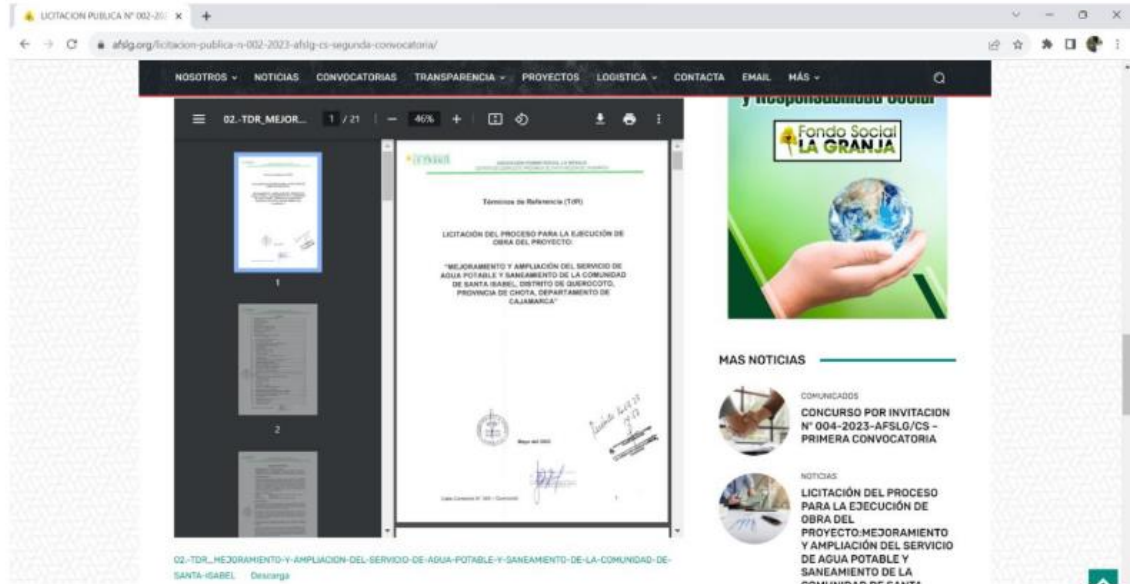
Se refiere que además de llenar y firmar como corresponde el ANEXO 03, ¿el postor deberá anexar como parte de su propuesta EL TDR APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL Y AREA USUARIA?, ACLARAR.

De ser así, entonces se anexará el TDR colgado en la página <https://afslg.org/>, ¿según la siguiente imagen? ACLARAR.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OHENGEIS DSWERT HAZAN ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUACANGA MATO
SUPLENTE



Respuesta del Comité de Selección.

Quando dice "SE ANEXARÁ": se aclara que este formara parte de las bases del debido proceso que el Comité hace publico en la convocatoria.

1.3. Consulta /Observación N° 03.

CON RESPECTO A Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Ítem: 2.2.1.2. Página: 22 y 23 de las Bases.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLUNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. OSHENGHIS DWYBERT BAZAN ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. KARINA HUACANGA MATTO
SUPLENTE

3. Reporte de deuda coactiva y tributaria actualizada al periodo del proceso y vigente emitido por la SUNAT.

¿SE REFIERE AL REPORTE DE LA CONSULTA RUC?, U OTRO?, DE LO CONTRARIO ESPECIFICAR

GUIA DE REMISION - REMITENTE

Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 19/10/2021
Emisor electrónico desde:	19/10/2021
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 19/10/2021)
Afiliado al PLE desde:	01/01/2016
Padrones:	NINGUNO

Fecha consulta: 08/08/2023 15:37

Volver

Información Histórica

Deuda Coactiva

Omnisiones Tributarias

Cantidad de Trabajadores y/o Prestadores de Servicio

Actas Probatorias

Facturas Fiscales

Reactiva Pasa - Deuda en cobranza coactiva

Programa de garantías COVID-19 - Deuda en cobranza coactiva

Representante(s) (Legales)

Imprimir Ingresar Email e-mail

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OHENGEIS DSVOROT HAZAN ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUACANGA MATBO
SUPLENTE

4. Certificado domiciliario y fiscal del postor debidamente acreditado por la autoridad competente.

¿ESTE DOCUMENTO ES SOLO PARA LAS EMPRESAS LOCALES?

¿ESTE DOCUMENTO ES EL QUE EMITEN COMO AVAL Y/O ACREDITACIÓN LAS AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO DONDE SE ENCUENTRA EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA, PARA ASÍ DE ÉSTA MANERA EL COMITÉ PUEDA VERIFICAR LA LOCALÍA DE LA MISMA?, DE NO SER ASÍ FAVOR DE ACLARAR A QUE DOCUMENTO SE REFIERE Y POR CUAL AUTORIDAD DEBE SER ACREDITADO, TOMANDO EN CUENTA EL CORTO PLAZO Y DE DÍAS HABILES QUE RESTAN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

10. Política, plan de seguridad y salud en el trabajo para el caso de obras.

¿EN CASO DE CONSORCIO, SOLO SE PRESENTA UNO? O TIENE QUE SER POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS. ACLARAR.

11. Estado financiero del último ejercicio indicado capital social de la empresa, y en el caso de consorcios por cada empresa consorciada.

ESTE DOCUMENTO ¿SE REFIERE AL FORMULARIO 710 DE RENTA ANUAL DEL 2022 (ver imagen)?, DE LO CONTRARIO ESPECIFICAR.

	
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2022 TERCERA CATEGORÍA E ITF	
IDENTIFICACIÓN	
Número de RUC:	20487426963
Razón Social :	CONSTRUCTORA E INGENIERIA EL

Respuesta del Comité de Selección.

Se aclara:

Respecto a documentos de SUNAT este requisito es claro y preciso: "Reporte de deuda coactiva y tributaria actualizada al periodo del proceso y vigente **emitido por la SUNAT.**"

Respecto al certificado domiciliario es para proveeduría local emitida por la autoridad competente de su misma localidad.

Respecto a la política de SST; en el caso de un postor individual por el mismo y en el caso de consorcios uno solo.

Respecto a los estados financieros dependiendo del régimen y constitución de empresa.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLUNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. OSHENGHIS DWYBERT BAZAN ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. KARINA HUAZANGA MATTO
SUPLENTE

1.4. Consulta /Observación N° 04.
CON RESPECTO A ANEXO 11

Ítem: Página: 44 de las bases

Ver consultas sobre la imagen siguiente:

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN (%) POR SER PROVEEDOR LOCAL CONFORME AL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE 2023

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA] solicita la asignación de la bonificación del (%) sobre el puntaje total conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones vigente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En este anexo las unidades son en porcentaje (%), pero según el artículo 30 del Reglamento de Contrataciones de AFSLG las unidades son en PUNTOS, favor de corregir y/o aclarar

Artículo 30.- De las bonificaciones a empresas del distrito de Querocoto

Tratándose de un procedimiento de selección público:

En el caso de empresas postores individuales y con independencia del tipo de proceso, las bases contendrán una bonificación equivalente a 5 puntos sobre el puntaje total obtenido (propuestas técnicas + económica) a postores con domicilio en el Distrito de Querocoto, y una bonificación adicional de 5 puntos por ser un postor con residencia en la localidad donde se ejecutará o desarrollará el objeto de la contratación.

En el caso de consorcios, la bonificación de 10 puntos solo se asignará cuando el consorcio este integrado por al menos una empresa con residencia en la localidad donde se ejecutará o desarrollará el objeto de la contratación y los demás pertenezcan a la jurisdicción del distrito de Querocoto.

En el caso de consorcios, la bonificación de 7.5 puntos solo se asignará cuando una empresa que cuente con residencia en la localidad donde se ejecutará o desarrollará el objeto de la contratación, además no pertenezcan a la jurisdicción del distrito de Querocoto.

En el caso de consorcios, la bonificación de 5 puntos solo se asignará cuando una empresa que pertenezca (n) a la jurisdicción del distrito de Querocoto y el resto del consorcio pertenezca a la jurisdicción del distrito de Querocoto.

Aquí habla de localidad donde se ejecutará o desarrollará el objeto de la contratación, ACLARAR a que se refiere en este proceso, a la comunidad de santa Isabel? O al centro poblado de parguay? u otros?

Respuesta del Comité de Selección.

El comité de selección aclara:

Respecto al anexo 11, la calificación es por puntaje.

Respecto a las bonificaciones del presente proceso, corresponde a la comunidad de Santa Isabel.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OHENGEIS DSVOROT BAZAN ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUACANGA MATTEO
SUPLENTE

1.5. Consulta /Observación N° 05.

CON RESPECTO A: definición de obras similares

Ítem:26 Página: 15 de los TDR

Según los tdr las obras similares las define de la siguiente manera:



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

26. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Para el postor y el personal propuesto se define como obras similares a las obras de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores, en proyectos de agua potable y saneamiento en área urbana o rural (En la experiencia acreditada tiene que tener los dos componentes agua y saneamiento, no solo agua y no solo saneamiento).

Se solicita puedan complementar con las siguientes definiciones: **Creación, instalación** ya que son términos usados en diferentes obras a nivel nacional (*pueden verificar en el SEACE*).

Y además agregar el término **alcantarillado** (*pueden verificar en el SEACE*), ya que en obras de este tipo también se suele usar este término a nivel nacional e internacional para referirse a la conducción y tratamiento de las aguas residuales de uso doméstico.

Los términos que se están solicitando para que se puedan agregar no demanda que los postores no tengan experiencia en el rubro, al contrario, son términos usados en distintas obras del estado peruano, donde las metas de los proyectos son similares, lo cual podrá verificar en las licitaciones que se publican en el SEACE.

De ser acogido por el comité, la DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, quedaría en las bases integradas de a siguiente manera:

Para el postor y el personal propuesto se define como obras similares a las obras de construcción y/o creación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores, en proyectos de agua potable y saneamiento y/o alcantarillado en área urbana o rural (en la experiencia acreditada tienen que tener los dos componentes agua y saneamiento, no solo agua y no solo saneamiento y/o alcantarillado)

Respuesta del Comité de Selección.

El comité determina: Ceñirse a lo que indica las bases del proceso y los términos de referencia.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OHENGEIS DSWORIT HAZAN ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUACANGA MATIBO
SUPLENTE

En tal sentido se procederá publicar el acta en la página web de la Asociación Fondo Social La Granja la presente acta. *No generando ninguna modificación e integración de bases.*

Siendo las 09:00 horas am de mismo día se da por concluido la reunión.

En señal de conformidad los miembros del comité de selección suscriben la presente acta.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OHENGEIS DSWORT HAZAN ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUACANGA MATBO
SUPLENTE